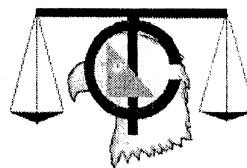




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 020



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 06 FEB 2012

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.-P.R. N° 368/2011 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "S/ DENUNCIA EFECTUADA POR ADJUDICATARIOS S/ IRREGULARIDADES EN LA OBRA 36 VIVIENDAS J-62 LLEVADA A CABO POR I.P.V." y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician motivadas en la presentación efectuada por los Sres. Pedro Nimsi GONZÁLEZ, Patricia SERAFINOVICH, Germán FERNÁNDEZ, José FERNÁNDEZ, Erica PICCALUGA, Gabriela PONCE, Vilma ALARCON, Walter FERNÁNDEZ, Patricia GAITÁN, Rosana LÓPEZ y Rosana BRANDAN, quienes denuncian presuntas irregularidades en la ejecución de la Obra "36 Viviendas – J-62", afirmando al respecto que no se ha dado cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones en los rubros allí detallados.

Que adjuntan copias de reclamos anteriores presentados ante el Instituto Provincial de la Vivienda y copia simple del Pliego de Bases y Condiciones -Anexo Contrato IPV N° 215.

Que ha tomado intervención el Área Legal de este Tribunal de Cuentas a través del Informe Legal Letra TCP-CA N° 414/11, cuyos términos se comparten, en el cual se concluye que los hechos denunciados entrarían dentro de la órbita de competencia de éste Órgano de Contralor.

Que la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 Anexo I- Punto 2 establece que debe designarse un Auditor Fiscal, a fin de proceder a la investigación de los hechos denunciados en estas actuaciones.

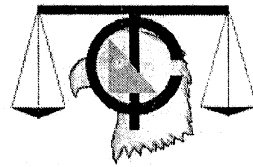
Que asimismo, en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente para presentar un pre-informe que refleje en forma clara y concreta los hechos, la normativa presuntamente incumplida y la documental necesaria para desarrollar el análisis que se le ha encomendado.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 020



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por el artículo 27°, 49° y cctes. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ordenar una investigación especial en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02, que deberá ser llevada a cabo por un Auditor Fiscal de este Órgano de Control.

ARTICULO 2°.- Encomendar la labor a la Sra. Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO, en el marco de la Resolución Plenaria N° 150/11, apartado "*Grupo de Investigaciones Especiales*" y a la Dra. Maribel Emilia PASTOR.

ARTICULO 3°.- Otorgar un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente, para elevar un informe preliminar sobre las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02.

ARTICULO 4°.- Remitir las actuaciones a la Auditora Fiscal designada mediante el artículo 2° de la presente para tomar la intervención que le corresponde.

ARTICULO 5°.- Notificar con copia certificada de la presente, a la Prosecretaría Contable para su anotación en el Registro de Investigaciones; a la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO y a la Dra. Maribel Emilia PASTOR.

ARTICULO 6°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 020 /12-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHIVANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia